RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL "CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE CARTAS ORDINARIAS Y PUBLICIDAD CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. EXPTE.: CONTR / 2021 / 157423".

PRIMERO.- Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 10 de marzo de 2020, se declaró la necesaria uniformidad de los Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2020, la Consejería de Hacienda y Financiación Europea , se adjudican los servicios del Lote nº. 2 "Cartas ordinarias y publicidad"; del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.con C.I.F. número A83052407

TERCERO.- El procedimiento de adjudicación del contrato basado, se realizó de conformidad con el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), y de acuerdo con lo estipulado en la clausula 24.1 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el acuerdo marco de homologación de "Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales", convocado por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (en adelante PCAP) sin nueva licitación.

CUARTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Delegación Territorial de Turismo en Almería de fecha 2 de marzo de 2021, a la empresa **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.con C.I.F. número A83052407**, para el periodo 1 de abril de 2021 a 31 de marzo de 2022.

QUINTO.- El 19 de enero del 2022 se notifico al adjudicatario el preaviso de la prórroga del contrato, de acuerdo a lo establecido en el art. 29.2 de la LCSP, a través de notfic@, siendo leído en esa misma fecha.

SEXTO.- Con fecha 23 de febrero de 2022 se fiscalizó de conformidad la Propuesta de AD con número de documento 0001316130 y número de expediente GIRO CONT/2022/0120313724, EC009/2022/0000000047, FISC/2022/0000008909, por un importe de 7.069,69 euros

Conforme a la cláusula vigésimo tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, *"Los contratos basados podrán prever, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 29.2. Las condiciones económicas de la o las prórrogas serán las mismas que las del contrato basado inicial sin que pueda aplicarse incremento económico alguno.*"

VICENTE GARCIA EGEA		03/03/2022	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1579LqXJI5lMzGFvSiPwBjjD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Siendo la finalización del citado contrato el 31 de marzo de 2022, habiéndose desarrollado el mismo de conformidad, y estando prevista la posibilidad de prórroga en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares así como en la memoria, esta Delegación Territorial considera necesario proceder a la prórroga del referido contrato, por un periodo de 12 meses, comenzando la misma a las 00:00 horas del día 1 de abril de 2022 y finalizando la misma a las 23:59 horas del día 31 de marzo de 2023.

El órgano de contratación competente para la tramitación de esta prórroga es el Delegado Territorial de Turismo en Almería, de conformidad con los dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales en materia de contratación, de gestión del gasto e ingresos. (BOJA número 104 de 2 de junio de 2020), así como lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía (Boletín extraordinario número 90 de 30 de diciembre de 2020).

Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, y considerando que en el expediente se han cumplido los trámites previstos en la vigente legislación,

RESUELVO

Prorrogar el CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE CARTAS ORDINARIAS Y PUBLICIDAD CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. EXPTE.: CONTR / 2021 / 157423, con la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. con C.I.F. número A83052407, por un plazo de doce meses adicionales, desde las 00:00 horas del día 1 de abril de 2022, hasta las 23:59 horas del día 31 de marzo de 2023, con un importe total de la prórroga de SIETE MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE EUROS (7.069,69 €), estando exento de IVA, para un importe total de adjudicación de SIETE MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.069,69 €), para el período de DOCE meses

A la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
P.D. art. 14 Orden de 20 de mayo de 2020
EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO

Fdo.: Vicente García Egea